RESOLUCIÓN No. SEPS-INAF-DNA-2025-045

MIGUEL ÁNGEL VACA ROGEL
INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, prescribe que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, creó a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como un organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y jurisdicción coactiva;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria establece, entre otras, las siguientes atribuciones del Superintendente de Economía Popular y Solidaria: *"a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia; (...) e) Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Superintendencia; (...) g) Delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso (...)"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *"Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley*

expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)";

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *"(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)".*

Que, el artículo 45 del referido Reglamento, en lo pertinente, establece: *"Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...)".*

Que, el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación."*;

Que, en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, se señala: *" 406-02 Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)"*;

Que, mediante Resolución No. SEPS-IGDO-2025-005 de 28 de abril de 2025, en su artículo 1, numeral 1.1., la Superintendente de Economía Popular y Solidaria, delegó al titular de la Intendencia General de Desarrollo Organizacional, o quien cumpla sus funciones: *"a) Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, así como, disponer la publicación del mismo y sus reformas, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente."*; y, en su artículo 2, numeral 2.1., delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, o quien cumpla sus funciones: *"(...) a) Consolidar, reformar, y disponer la publicación de las resoluciones de aprobación y de reforma, en el portal de compras públicas al Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente. b) Suscribir las Reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, así como disponer su publicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente. (...)"*;

Que, mediante Resolución No. SEPS-IGDO-2025-002 de 20 de enero de 2025, la Intendente General de Desarrollo Organizacional, aprobó y autorizó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025;

Que, con Acción de Personal No. 189 de 5 de febrero de 2025, que rige a partir del 5 de febrero de 2025, se nombró como Intendente Nacional Administrativo Financiero de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a Miguel Ángel Vaca Rogel;

Que, mediante Memorando No. SEPS-SGD-INTIC-2025-0233 de 1 de mayo de 2025, el Intendente Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó a la Intendente General de Desarrollo Organizacional *"(...) la inclusión y financiamiento, dentro del Plan Operativo Anual – POA 2025, de la actividad: CONTRATACIÓN DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL REPOSITORIO DOCUMENTAL INSTITUCIONAL, y se solicita que el presupuesto correspondiente a las brechas sea asignado para financiar dicha actividad."*;

Que, mediante Memorando No. SEPS-SGD-INTIC-2025-0322 de 20 de junio de 2025, el Intendente Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó al Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación POA de la actividad: *"CONTRATACIÓN DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL REPOSITORIO DOCUMENTAL INSTITUCIONAL"*, para lo cual, se adjuntó la solicitud de certificación POA correspondiente;

Que, con Memorando No. SEPS-SGD-INPGE-2025-0290 de 23 de junio de 2025, el Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, remite la Certificación POA No. 153, correspondiente a la actividad *"Contratación de garantía, soporte técnico y actualizaciones del repositorio documental institucional"*, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Memorando No. SEPS-SGD-INTIC-2025-0336 de 26 de junio de 2025, el Intendente Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en lo pertinente, manifiesta y solicita, a la Intendente General de Desarrollo Organizacional: *"(...)* ***Justificación técnica*** *La plataforma docuware requiere de soporte técnico, actualizaciones y garantías continuas, a fin de mantener la disponibilidad e integridad de la información que se almacena en la misma. Este soporte permite resolver posibles errores, aplicar parches de seguridad y acceder a actualizaciones que corrigen vulnerabilidades y optimizan el rendimiento de la plataforma, garantizando así un funcionamiento eficiente y seguro; por lo que, es necesario que se incorpore en el Plan Anual de Contratación (PAC) institucional 2025 la "CONTRATACIÓN DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL REPOSITORIO DOCUMENTAL INSTITUCIONAL", misma que no se encuentra considerada en el referido Plan.* ***Justificación Económica*** *Mediante memorando No. SEPS-SGD-IGD-2025-0019, se socializa a la INTIC las actividades de POA-PAPP 2025 planificadas para ejecución, en el cual se evidencia que la actividad "CONTRATACIÓN DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL REPOSITORIO DOCUMENTAL INSTITUCIONAL", no fue incluida en la POA 2025 debido a falta de disponibilidad presupuestaria. En este contexto, la INTIC mediante memorando SEPS-SGD-INTIC-2025-0233 y su respectivo formulario de reforma solicita la reducción de presupuesto en ciertas actividades con el fin de incluir y financiar dentro del Plan Operativo Anual-POA 2025 la actividad "CONTRATACIÓN DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL REPOSITORIO DOCUMENTAL INSTITUCIONAL." En respuesta a esta solicitud, se incluye en la Planificación Operativa Anual Institucional (POA), la "CONTRATACIÓN DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL REPOSITORIO DOCUMENTAL INSTITUCIONAL", con presupuesto asignado, conforme consta en la Certificación POA No. 153 correspondiente al presente ejercicio fiscal.* ***Solicitud*** *Por las razones expuestas, se solicita la inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la "CONTRATACIÓN DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL REPOSITORIO DOCUMENTAL INSTITUCIONAL", en el segundo cuatrimestre, por un valor de $16.426,32 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100), más IVA, a través de procedimiento de Subasta Inversa."*;

Que, con fecha 26 y 27 de junio de 2025, mediante sumillas insertas en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de esta Superintendencia, en el historial del Memorando No. SEPS-SGD-INTIC-2025-0336, la Intendente General de Desarrollo Organizacional y el Intendente Nacional Administrativo Financiero, indican *"(...) SE AUTORIZA LA REFORMA AL PAC REQUERIDA (...)"* y *"(...) TRAMITE CORRESPONDIENTE"*, respectivamente;

Que, mediante Memorando No. SEPS-SGD-INAF-2025-1851 de 11 de junio de 2025, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación POA de la actividad: *"Servicio de limpieza de las instalaciones de la SEPS – Quito"*, para lo cual, se adjuntó la solicitud de certificación POA correspondiente;

Que, con Memorando No. SEPS-SGD-INPGE-2025-0281 de 16 de junio de 2025, el Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, remite la Certificación POA No. 149, correspondiente a la actividad *"Servicio de limpieza de las instalaciones de la SEPS – Quito"*, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Memorando No. SEPS-SGD-INAF-2025-2019 de 26 de junio de 2025, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, en lo pertinente, manifiesta y solicita, a la Intendente General de Desarrollo Organizacional: *"(...)* ***Justificación técnica*** *La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, cuenta con instalaciones en Quito, la matriz en el Edificio Amazonas-Jardín, y, en Conocoto las Bodegas del Centro de Almacenamiento Documental, con un área útil total de 5.936 m2. Este espacio requiere funcionar en condiciones de higiene que garanticen la salud y bienestar de sus servidores. Con este propósito, la SEPS requiere contratar a una empresa especializada en brindar servicios de limpieza a edificios y oficinas, con parámetros de elevada calidad, competencia y capacidad técnica, cuya oferta brinde soluciones acordes a las necesidades institucionales y que cuente con el equipamiento técnico actualizado para el cumplimiento del servicio requerido. Con la presente contratación, se garantiza a los servidores un espacio adecuado para realizar sus actividades.* ***Justificación económica*** *Para definir los valores a contratar en el servicio de limpieza de las instalaciones de la SEPS – Quito, se elaboraron los Términos de Referencia y, de acuerdo con el metraje del área útil, se definió un valor de USD 86.190,72 (ochenta y seis mil ciento noventa con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, que es un monto superior al contemplado en el Plan Anual de Contratación 2025, que es de USD 86.190,68, por lo que se requiere realizar el incremento de USD 0,04 en el PAC 2025. Por otra parte, la Intendencia Nacional Administrativa Financiera solicitó a la Intendencia Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, que se sirva indicar que la actividad "Servicio de limpieza de las instalaciones de la SEPS - Quito" está relacionada con la misión de la Entidad y contemplada en la Planificación Operativa Anual Institucional (POA). En respuesta a la solicitud de certificación, la Intendencia Nacional de Planificación y Gestión Estratégica remitió la Certificación POA No. 149, correspondiente al presente ejercicio fiscal.* ***Solicitud*** *Por las razones expuestas en líneas anteriores, en cumplimiento de la normativa legal vigente, me permito solicitar a usted autorice la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) institucional, modificando el monto de contratación de "Servicio de limpieza de las instalaciones de la SEPS - Quito", de USD 86.190,68 más IVA, por el valor de USD 86.190,72 (ochenta y seis mil ciento noventa con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA."*;

Que, con fecha 26 y 27 de junio de 2025, mediante sumillas insertas en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de esta Superintendencia, en el historial del Memorando No. SEPS-SGD-INAF-2025-2019, la Intendente General de Desarrollo Organizacional y el Intendente Nacional Administrativo Financiero, indican *"(...) SE AUTORIZA LA REFORMA AL PAC FAVOR ASIGNAR A GABY PARA EL TRAMITE PERTINENTE (...)"* y *"(...) TRAMITE CORRESPONDIENTE"*, respectivamente.

En ejercicio de sus facultades legales y atribuciones delegadas a través de la Resolución No. SEPS-IGDO-2025-005 de 28 de abril de 2025,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025 (octava reforma), conforme se detalla a continuación:

a) Incorporar la siguiente contratación:

CPC	Objeto de Contratación	Procedimiento	Monto (sin IVA)	Cuatrimestre
831600011	Contratación de garantía, soporte técnico y actualizaciones del repositorio documental institucional	Subasta Inversa	$ 16.426,32	II

b) Modificar el monto de la siguiente contratación:

Objeto de Contratación	Monto (sin IVA)
Servicio de limpieza de las instalaciones de la SEPS – Quito	$ 86.190,72

Artículo 2.- Disponer a la Directora Nacional Administrativa, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Artículo 3.- Disponer al Director Nacional de Comunicación e Imagen institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal web del SERCOP.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.

Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ANGEL VACA ROGEL
Validar únicamente con FirmaEC

MIGUEL ÁNGEL VACA ROGEL
INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ana Lucía Andrango	Firmado electrónicamente por: ANA LUCIA ANDRANGO CHILAMA Validar únicamente con FirmaEC	27-06-2025
Revisado por:	Gabriela de los Ángeles Lara Torres	Firmado electrónicamente por: GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES Validar únicamente con FirmaEC	27-06-2025